

Viña del Mar, 12 de febrero de 2020.

Sr
Carlos Prieto Rojas
Secretario Regional Ministerial Tarapacá
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: CIP números 1774, 1775 y 1776 del 2019.

De nuestra consideración:

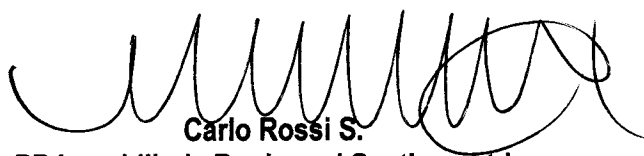
Con fecha 30 de diciembre de 2019 la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Iquique emitió los Certificados de Informaciones Previas (CIP) números 1774, 1775 y 1776, los cuales adjunto, que corresponden a las propiedades ubicadas en Arturo Prat N° 3210, Arturo Prat N° 3208 y Arturo Prat N° 3222 respectivamente. Los mencionados CIPs otorgan las condiciones urbanísticas y las Líneas Oficiales tanto por Avenida Arturo Prat como por pasaje La Costa. Respecto a esta última vía, esta no se encuentra incorporada en el listado de vialidades existentes y proyectadas del PRC de Iquique, aún cuando esta si aparece graficada en el Plano N° 1101.9 de 1991 asociado al "Plan Seccional Borde Costero - Ciudad de Iquique" y en los sucesivos planos del PRC de Iquique, como en su ordenanza, aparece graficado más no con medidas.

Solicitamos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en su calidad de superior jerárquico de la DOM de la I. Municipalidad de Iquique, y como responsable de interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, de acuerdo al artículo 4° de la LGUC, tenga a bien ratificar o corregir, la determinación de las líneas oficiales informadas en los CIPs antes mencionados sólo respecto del Pasaje La Costa, considerando que el ancho entre líneas oficiales del pasaje La Costa no se encuentra expresamente indicado en listado de vialidades existentes y proyectadas del PRC y tampoco. En ordenanza local, vigente para la comuna de Iquique.

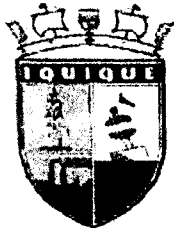
Adjuntamos a esta carta los siguientes antecedentes:

- CIP 1774, de fecha 30/12/2019
- CIP 1775, de fecha 30/12/2019
- CIP 1776, de fecha 30/12/2019

Sin otro particular, le saluda cordialmente.


Carlo Rossi S.
PP Inmobiliaria Boulevard Santiago Ltda.
Rut 76.256.318-9

Marcos Vidal Roa 961681398.-



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

G-1

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGIÓN DE TARAPACA

☒ URBANO ☐ RURAL

SUBSECTOR "G-1 CENTRO PLAYA BRAVA"

CERTIFICADO N°
1774
FECHA
30.12.2019
SOLICITUD N°
1774
FECHA
19.12.2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)					
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE			ARTURO PRAT		
LOTES	PUERTA DEL SOL	MANZANA	3083	LOTE	2
ROL S.I. N°	3083-045	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		3210	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)			
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.S. N° 233 (V.U.) DEL 29.10.1981	FECHA	D.O. 25.11.1981
ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR	DECRETO ALCALDICO N° 276/2007 - D.O. N° 38.735	FECHA	D.O. 11.04.2007
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)	
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 3.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
--	-----------------------------	-----------------------------

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)
5.1 USOS DE SUELO
ZONA O SUBZONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO
SECTOR G "BARRIO SUR" SUBSECTOR G-1 "CENTRO PLAYA BRAVA"
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVA, AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO.
USOS DE SUELOS PROHIBIDOS: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PELIGROSAS, MOLESTAS Y CONTAMINANTES Y TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO DE COMERCIO

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
300,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0.7	3,00 M	80°	ART. 2.6.3 OGUC
ACERQUEMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M	-----	

EQUIPAMIENTO DE OTRAS CLASES - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.000,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0.7	3,00 M	80°	ART. 2.6.3 OGUC
ACERQUEMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M	-----	

OTRAS DISPOSICIONES				
En todo lo no previsto por el presente certificado de informaciones previas, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza Local y demás normas técnicas que sean aplicables.				
a) Profundidad Máxima de Continuidad 70%.				
b) Se permite edificación aislada por sobre la altura máxima de edificación continua, la que deberá cumplir con los distanciamientos señalados en el Art. 2.6.3 OGUC.				
c) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada sobre el antejardín de hasta 2,00 m. de longitud en antejardines que tengan una profundidad de 5,01 m o más metros, y cuerpos salientes de hasta 1,20 m. de longitud sobre antejardines que tengan una profundidad de hasta 5,00 m, siempre y cuando sean en volado, abierto por todos sus lados y que en ningún caso generen superficie edificada bajo ellos.				
d) EN TODO LO NO DETALLADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO, REGIRAN Y PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA LOCAL Y PLANOS DEL P.R.C.; EN LO NO PREVISTO REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINGENTES A LA MATERIA.				
CESIONES Proporción frente y fondo superiores a cada una para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)				
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
VIVIENDA EN ALTURA		: 1 CADA 1 VIVIENDA		
VIVIENDA EN EXTENSION		: 1 CADA 1 VIVIENDA		
EQUIPAMIENTO DE COMERCIO		: 1 CADA 25 M²		
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS		: 1 CADA 25 M²		
PARA TODO OTRO EQUIPAMIENTO		: 1 CADA 25 M²		
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		: 1 CADA 15 M²		
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION		
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL		
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)		
5.2 LINEAS OFICIALES				
FOR CALLE		TIPO DE VIA		
ARTURO PRAT		VIA TRONCAL		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	40,5 m. / 41,0 m.	ANTEJARDIN	3,00 m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	16,0 m. / 16,5 m.	CALZADA	7,00 m.
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 12,50 m. EXTREMO NORTE				
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 13,00 m. EXTREMO SUR				
FOR CALLE		TIPO DE VIA		
LA COSTA		PASAJE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	7,50 m	ANTEJARDIN	3,00 m
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	3,75 m	CALZADA	3,00 m
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA PONIENTE : 2,25 m.				
FOR CALLE		TIPO DE VIA		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

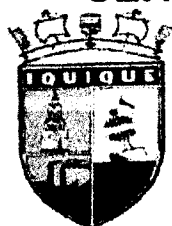
POR CALLE		POR C/DA	
LÁMINA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		AMPLIACIÓN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA			
LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 131)			☐ SI ☒ NO
PARQUE	☐	VALIEDAD	☐
		SEÑALOS	☐
		APERTURA	☐
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRAPICACION DEL AREA AFECTA A UTEDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (señalar Validez)			
PERFIL DEL AREA AFECTA A DECLARACION DE URBANIZACION (Art. 132)			
OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134 LGUC)			
PLANEOS O PROYECTOS			
☐	Pavimentación		
☐	Agua Potable		
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas		
☐	Evacuación de Aguas Lluvias		
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público		
☐	Gas		
☐	Telecomunicaciones		
☐	Plantaciones y obras de ornato		
☐	Obras de defensa del terreno		
☐	Oros (especificar)		
6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN			
ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:		SEÑALADA	☒ SI ☐ NO
		RECIBIDA	☐ SI ☐ NO
		GARANTIZADA	☐ SI ☐ NO
7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS			
☐	PLANO DE CATASTRO		☐
☐	PERFILES DE CALLES		☐
☐	ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.		
NOTA:			
El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.			
8.- PAGO DE DEBERCHOS			\$
SEÑALOS DE URBANIZACIONES (Art. 133 LGUC)		Nº	FECHA
SEÑALOS DE URBANIZACIONES		Nº	FECHA



30 DIC. 2019

CHRISTIAN ROJAS MARTINEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

G-1

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGIÓN DE TARAPACA

☒ URBANO ☐ RURAL

SUBSECTOR "G-1 CENTRO PLAYA BRAVA"

CERTIFICADO N°
1775
FECHA
30.12.2019
SOLICITUD N°
1775
FECHA
19.12.2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)			
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ARTURO PRAT	
LOTEO	PUERTA DEL SOL	MANZANA	3083
ROL S.U. N°	3083-044	LOTE	1
		LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	3208

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)			
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.S. N° 233 (V.U.) DEL 29.10.1981	FECHA	D.O. 25.11.1981
ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR	DECRETO ALCALDICO N° 279/2007 - D.O. N° 38.738	FECHA	D.O. 11.04.2007
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)	
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☒ NO
---	-----------------------------	--

5	NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)	
5.1	USOS DE SUELO	
	ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	SECTOR G "BARRIO SUR" SUBSECTOR G-1 "CENTRO PLAYA BRAVA"
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVA, AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO.		
USOS DE SUELOS PROHIBIDOS: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PELIGROSAS, MOLESTAS Y CONTAMINANTES Y TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.		

RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO DE COMERCIO				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
300,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0.7	3,00 M	80°	ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OGHAVOS	
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M	-----	
EQUIPAMIENTO DE OTRAS CLASES - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS				
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
1.000,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
-----	0.7	3,00 M	80°	ART. 2.6.3 OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OGHAVOS	
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	4,00 M
		2,50 M	-----	

OTRAS DISPOSICIONES

En todo lo no previsto por el presente certificado de informaciones previas, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza Local y demás normas técnicas que sean aplicables

a) Profundidad Máxima de Continuidad 70%.

b) Se permite edificación aislada por sobre la altura máxima de edificación continua, la que deberá cumplir con los distanciamientos señalados en el Art. 2.6.3 OGUC

c) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada sobre el antejardín de hasta 2,00 m. de longitud en antejardines que tengan una profundidad de 5,01 m o más metros, y cuerpos salientes de hasta 1,20 m. de longitud sobre antejardines que tengan una profundidad de hasta 5,00 m., siempre y cuando sean en volado, abierto por todos sus lados y que en ningún caso generen superficie edificada bajo ellos.

d) EN TODO LO NO DETALLADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO, REGIRAN Y PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA LOCAL Y PLANOS DEL P.R.C.; EN LO NO PREVISTO REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINGENTES A LA MATERIA.

CONDICIONES de uso del suelo y fondo aplicables a cada uno de los usos (PR22.5 N° 2 D.O.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

VIVIENDA EN ALTURA	: 1 CADA 1 VIVIENDA
VIVIENDA EN EXTENSION	: 1 CADA 1 VIVIENDA
EQUIPAMIENTO DE COMERCIO	: 1 CADA 25 M²
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	: 1 CADA 25 M²
PARA TODO OTRO EQUIPAMIENTO	: 1 CADA 25 M²
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	: 1 CADA 15 M²

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
ARTURO PRAT		VIA TRONCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	38,50 m/ 39,50 m	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	14,00 m/ 15,00 m	CALZADA
			3,00 m
			7,00 m.

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 10,50 m. EXTREMO NORTE

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 11,50 m. EXTREMO SUR

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LA COSTA		PASAJE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	11,0 m	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	6,00 m	CALZADA
			3,00 m
			6,00 m

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA SUR : 3,00 m.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LA COSTA		PASAJE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	15,0 m	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	7,50 m	CALZADA
			3,00 m
			11,00 m

NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA PONIENTE : 2,00 m.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CARRERA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTICUADOR
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)

		☐ SI	☒ NO
--	--	-----------------------------	--

PARQUE ☐ VALIDAD ☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS	ENTRADA	☐
	ABERTURA	☐

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (Unidad: M²)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

☐	Pavimentación
☐	Agua Potable
☐	Alcantarillados de Aguas Servidas
☐	Evacuación de Aguas Lluvias
☐	Electricidad y/o Alumbrado Público
☐	Gas
☐	Telecomunicaciones
☐	Plantaciones y obras de ornato
☐	Obras de defensa del terreno
☐	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:

EXECUTADA	☒ SI	☐ NO	PROYECTADA	☐ SI	☐ NO	CONSERVADA	☐ SI	☐ NO
-----------	--	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------------	------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO	☐ PERFILES DE CALLES	☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL L.P.T
--	---	--

NOTA:

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

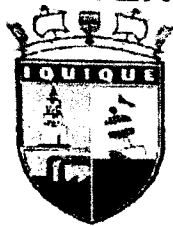
8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 135° LGUC)	N°	FECHA
GRUPO DE INGRESOS MUNICIPALES	N°	FECHA



CHRISTIAN ROJAS MARTINEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

30 DIC. 2019



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

G-1

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGIÓN DE TARAPACA

☒ URBANO ☐ RURAL

SUBSECTOR "G-1 CENTRO PLAYA BRAVA"

CERTIFICADO N°
1776
FECHA
30.12.2019
SOLICITUD N°
1776
FECHA
19.12.2019

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)					
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE			ARTURO PRAT		
LOTES	PUERTA DEL SOL	MANZANA	3083	LOTE	3
ROL S.I.L. N°	3083-046	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		3222	

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)			
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	D.S. N° 233 (V.U.) DEL 29.10.1981	FECHA	D.O. 25.11.1981
ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR	DECRETO ALCALDICO N° 279/2007 - D.O. N° 38.738	FECHA	D.O. 11.04.2007
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)	
PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	☐ SI	☐ NO
---	-----------------------------	-----------------------------

5	NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)
5.1	USOS DE SUELO
ZONA O SECCIONA EN QUE SE ENPLAZA EL TERRENO	
SECTOR G "BARRIO SUR" SUBSECTOR G-1 "CENTRO PLAYA BRAVA"	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: RESIDENCIAL, EQUIPAMIENTO DE TODAS LAS CLASES, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVA, AREAS VERDES Y ESPACIO PUBLICO.	
USOS DE SUELOS PROHIBIDOS: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PELIGROSAS, MOLESTAS Y CONTAMINANTES Y TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.	

RESIDENCIAL - EQUIPAMIENTO DE COMERCIO			
SUPERFICIE FRECUAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
300,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE
-----	0.7	3,00 M	80°
ADORNAMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA
		2,50 M	-----
EQUIPAMIENTO DE OTRAS CLASES - ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INOFENSIVAS			
SUPERFICIE FRECUAL MINIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF. CONTINUA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
1.000,00 M²	-----	7,00 M	A/P/C
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	ANTEJARDIN	RASANTE
-----	0.7	3,00 M	80°
ADORNAMENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS	OCHAVOS
ART. 2.6.2 OGUC	ART. 2.6.3 OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA
		2,50 M	-----

OTRAS DISPOSICIONES											
En todo lo no previsto por el presente certificado de informaciones previas, regirán las normas técnicas y urbanísticas señaladas en la Ley y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza Local y demás normas técnicas que sean aplicables.											
a) Profundidad Máxima de Continuidad 70%											
b) Se permite edificación aislada por sobre la altura máxima de edificación continua, la que deberá cumplir con los distanciamientos señalados en el Art. 2.6.3 OGUC											
c) Se autorizarán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de fachada sobre el antejardín de hasta 2,00 m. de longitud en antejardines que tengan una profundidad de 5,01 m o más metros, y cuerpos salientes de hasta 1,20 m. de longitud sobre antejardines que tengan una profundidad de hasta 5,00 m., siempre y cuando sean en volado, abierto por todos sus lados y que en ningún caso generen superficie edificada bajo ellos.											
d) EN TODO LO NO DETALLADO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CERTIFICADO, REGIRAN Y PREVALECERÁN LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA LOCAL Y PLANOS DEL P.R.C.; EN LO NO PREVISTO REGIRAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES ATINGENTES A LA MATERIA.											
CERIONES: Proporción 1:1000 y fondo superficial a cada 100 m. para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° 1 OGUC)											
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS											
VIVIENDA EN ALTURA		: 1 CADA 1 VIVIENDA									
VIVIENDA EN EXTENSION		: 1 CADA 1 VIVIENDA									
EQUIPAMIENTO DE COMERCIO		: 1 CADA 25 M²									
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS		: 1 CADA 25 M²									
PARA TODO OTRO EQUIPAMIENTO		: 1 CADA 25 M²									
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		: 1 CADA 15 M²									
<table><tr><td>ÁREA DE PUEBLO</td><td>ÁREA DE PROTECCIÓN</td><td>ZONA O INSUREBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA</td><td>ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL</td></tr><tr><td>☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)</td><td>☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)</td><td>☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)</td><td>☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)</td></tr></table>				ÁREA DE PUEBLO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INSUREBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)
ÁREA DE PUEBLO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INSUREBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL								
☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)	☐ SI ☒ NO (ESPECIFICAR)								
5.2 LINEAS OFICIALES											
POR CALLE		TIPO DE VIA									
ARTURO PRAT		VIA TRONCAL									
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	39,50 m / 40,50 m	ANTEJARDIN	3,00 m							
	DISTANCIA L.O. A LA CALZADA	15,00 m / 16,00 m	CALZADA	7,00 m.							
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 11,50 m. EXTREMO NORTE											
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA ORIENTE : 12,50 m. EXTREMO SUR											
POR CALLE		TIPO DE VIA									
LA COSTA		PASAJE									
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	7,50 m	ANTEJARDIN	3,00 m							
	DISTANCIA L.O. A LA CALZADA	3,75 m	CALZADA	3,00 m							
NOTA : LA DISTANCIA DESDE LA LINEA OFICIAL A LA SOLERA PONIENTE : 2,25 m.											
POR CALLE		TIPO DE VIA									
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN								
	DISTANCIA L.O. A LA CALZADA		CALZADA								

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTE ALBERGUE
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 89)

☐ SI ☒ NO

PARQUE ☐ VALIDAD ☐ ENLARGUE ☐

DE LAS SIGUIENTES VIAS ☐ APERTURA ☐

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS

☐ Pavimentación

☐ Agua Potable

☐ Alcantarillados de Aguas Servidas

☐ Evacuación de Aguas Lluvias

☐ Electricidad y/o Alumbrado Público

☐ Gas

☐ Telecomunicaciones

☐ Plantaciones y obras de ornato

☐ Obras de defensa del terreno

☐ Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: ☐ EJECUTADA ☒ SI ☐ NO ☐ RECIBIDA ☐ SI ☐ NO ☐ GARANTIZADA ☐ SI ☐ NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

☐ PLANO DE CATASTRO ☐ PERFILES DE CALLES ☐ ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL IPT

NOTA:

El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

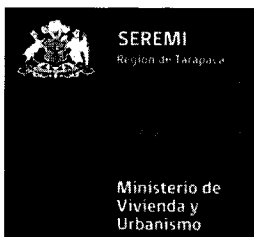
8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 108° LGUC)	N°		FECHA	
GRUPO DE DERECHOS MUNICIPALES	N°		FECHA	



CHRISTIAN ROJAS MARTINEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

30 DIC. 2019



ORD.: N° 815

- ANT.:**
- (1) Ord. N°323/2021 de fecha 19.10.2021, ingresada a esta SEREMI con fecha 21.10.2021 de la DOM de Iquique, mediante la cual remite pronunciamiento solicitado.
 - (2) Carta de fecha 29.07.2027 ingresada a esta SEREMI con fecha 12.08.2021, del Sr. Carlos Rossi S., quien solicita analizados los antecedentes ratificar la Línea Oficial de pasaje La costa o bien Insistir ante la DOM de Iquique para que la ratifique.
 - (3) Ord. 619 de fecha 10.09.2021 Reitera solicitud de pronunciamiento respecto del perfil por usted informado para Pasaje La Costa en CIP N°1775 de fecha 30.12.2019.
 - (4) Ord. 491 de fecha 06.08.2020 Solicita pronunciamiento respecto del perfil por usted informado para Pasaje La Costa en CIP N°1775 de fecha 30.12.2019
 - (5) Ord. 403 de fecha 18.06.2020 se reitera solicitud de Copia de Plano, Resolución de aprobación de loteo y Recepción de Obras de Urbanización del Loteo Puerta del Sol de la Comuna de Iquique.
 - (6) Ord. 232 de fecha 12.03.2020 solicita Copia de Plano, Resolución de aprobación de loteo y Recepción de Obras de Urbanización del Loteo Puerta del Sol de la Comuna de Iquique
 - (7) Carta de fecha 12.02.2020 ingresada a esta SEREMI con fecha 25.02.2020, del Sr. Carlos Rossi S., quien solicita el pronunciamiento de esta SEREMI MINVU, respecto de la ratificación o corrección de las Líneas Oficiales informadas en los CIP N° 1774, 1775 y 1776 emitidos por la DOM de Iquique.

MAT.: Se pronuncia respecto de las Líneas Oficiales de Vía La Costa requerido.

IQUIQUE, 25 de noviembre 2021

**A: SR. CARLOS ROSSI S.
INMOBILIARIA BOULEVARD SANTIAGO LTDA.**

**DE: SR. CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACÁ**

1. Se ha recibido la carta indicada en ANT. (2) por medio de la cual el Sr. Carlos Rossi S. solicita pronunciamiento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), tendiente a evaluar los aspectos normativos que permitan ratificar la Línea Oficial de Pasaje La costa o bien insistir ante la DOM de Iquique para que la ratifique. Con dicho propósito, se adjuntaron antecedentes correspondientes a la Fusión de los 3 lotes consultados, aprobado mediante "Resolución de aprobación de fusión predial" N°013 de fecha 20.05.2019, emitida por la DOM de Iquique.
2. Al respecto, y como se indica en ANT. (1), con fecha 21.10.2021, se recepciona en esta SEREMI MINVU el Ord. N°323 de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Iquique, que señala, en lo que interesa:
 - Numeral 2.- inciso octavo: *"Luego, y no obstante los CIP ya otorgados, los interesados solicitan un nuevo CIP a esta DOM, para los mismos predios en cuestión. Solicitud que se materializa en el CIP N°522 de fecha 11.09.2020; y el que funde los anteriores. En el entendido de la Fusión predial de los Lotes 1, 2 y 3, que dieron paso al Lote 1A perfeccionado".* Adjuntando copia del CIP N°522, el cual indica de manera expresa en numeral 5.2 "Líneas Oficiales", para Vía La Costa, la Clasificación de Pasaje, informando un ancho de 11,0 m ente Líneas Oficiales y una calzada de 6,00 m.

- Luego en numeral 3.- letra c) del ANT. (1), se consigna que: *“Las características individuales de pasaje La Costa, como de su contexto; entre ellas. Su flujo predominante y velocidad de diseño; presencia de estacionamientos; distancia ente líneas oficiales; ancho mínimo de calzadas pavimentada; etc., permiten concluir a esta DOM, que la vía denominada “La Costa”; es un pasaje en toda su extensión”.* (NEGRITA Y SUBRAYADO NUESTROS)
- 3. Sobre el origen de pasaje “La Costa” en análisis, es preciso establecer que este surge de la autorización del proyecto de “Loteo Puerta del Sol” de empresa constructora Pablo Tirado, contemplando la apertura de nuevas vías públicas conforme al certificado de aprobación N° 607 de fecha 02.07.1980, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Iquique, además del Decreto Municipal N° 314 de fecha 14.07.1980 que aprueba el Loteo Puerta del Sol y el Plano de Loteo debidamente firmado y timbrado , el cual grafica para la vía de interés un ancho de 11,00 m entre Líneas Oficiales, concordando con lo informado en el CIP N° 522.
- 4. Por lo anterior y considerando los antecedentes tenidos a la vista, esta SEREMI MINVU, ratifica la distancia de 11,00 m entre Líneas Oficiales para Pasaje La Costa informada por el CIP N°522 de fecha 11.09.2020 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Iquique.

Saluda atentamente a Ud.,



CPR/VGO/MSS/ASY

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes